

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 1.297 de fecha 09.10.2020, Aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Santa Cruz, para ejecutar el proyecto Código "FNSP20-AD-0011", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.
4. Decreto Exento N° 2.896 de fecha 22.10.2020, Aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Santa Cruz
5. Decreto Exento N° 2.947 de fecha 29.10.2020, Aprueba Proyecto denominado "**Sistema de Televigilancia de Aeronaves No Tripuladas, Tú Santa Cruz Más Seguro**".
6. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Números 1.637 y 1638 de fecha 23.10.2020 y Número 1.671 de fecha 26.10.2020, de la Jefa Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz necesita un sistema de aeronaves no tripuladas que responde a una estrategia que aborda el tema de la prevención de manera integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual en eventuales procesos judiciales.
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes del Proyecto Código "FNSP20-AD-0011", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020, Número de Cuenta 114.05.01.001.001.210 y Fondos del Presupuesto Municipal Cuentas Números 215.22.04.012.001.032 y 215.29.06.001.001.028.-

DECRETO

EXENTO N° 3.617

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominada: "**SISTEMA TELEVIGILANCIA DE AERONAVES NO TRIPULADAS SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Seguridad Municipal** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Proyecto será el **Director de Seguridad Pública** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GSV/lgd

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)